



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2026/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2021
(E. E. N° 2019-17-1-0006127, Ent. N° 2541/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Canelones, relacionadas con la Licitación Pública N° 14/2018, convocada para la presentación de "Proyecto Arquitectónico Ejecutivo y la construcción completa de estructuras, instalaciones e infraestructuras en el edificio del gimnasio Polideportivo de la Ciudad de la Costa";

RESULTANDO: 1) que el Intendente de Canelones, mediante Resolución N° 18/08390 del 7.12.2018, autorizó el llamado a licitación y aprobó el Pliego Particular de Condiciones que rigió la convocatoria;

2) que por Resolución del Intendente de Canelones N° 19/08022 de fecha 1°.11.2019, se dispone la adjudicación del objeto del llamado a la empresa CONAMI Ltda., por un total de \$ 34:006.141 IVA y Leyes Sociales incluidos;

3) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 3248/19, de 30 de diciembre de 2019 dispuso cometer al Contador Delegado la intervención del gasto previo control de su imputación al rubro presupuestal correspondiente con disponibilidad suficiente;

4) que el Contador Delegado observó el gasto considerando que el origen de los fondos con los que se afrontaría el mismo, constituye un concepto diferente al requerimiento legal de contar con disponibilidad presupuestal; de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 27 del 22/05/58, art. 13 lit D.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que por Resolución del Intendente de Canelones 20/00572 de fecha 31 de enero de 2020 dispuso reiterar el gasto emergente por un monto de \$ 34.006.141;

6) que en la oportunidad se remite informe del 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Gestión Territorial expresando que si bien al momento de iniciadas las gestiones para la construcción del Polideportivo se dispuso que su financiamiento fuera a través de Fideicomiso, debido a distintas razones financieras y de ejecución, la obra será financiada a través de F.D.I. . A estos efectos se solicita la aprobación del Intendente; dando cuenta a Contaduría para ser puesto en conocimiento del Tribunal de Cuentas;

7) que por Resolución del Intendente de Canelones 21/03045 de fecha 28 de mayo de 2021, se dispuso autorizar el cambio de fuente de financiamiento solicitado. La obra se ejecutará a través de nueva fuente de financiamiento FDI \$ 34.006.141;

CONSIDERANDO: que no se formulan observaciones al cambio de financiación que se comunica en la oportunidad;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento del cambio de financiamiento dispuesto;
 - 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de la imputación del mismo con cargo a los fondos provenientes del FDI;
 - 3) Comunicar a la Intendencia y al Contador Delegado.
- ar


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretana General